PROCESO CONTRACTUAL

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

ASUNTO	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS	N°	022

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° SMC-039-2026

“PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE LOGISTICO PARA LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES A LLEVARSE A CABO EN LA VIGENCIA 2026.”

San Martin, Cesar, 28 de mayo de 2026.

Señores,
COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESCOLAR EMPRESARIAL Y TURÍSTICO DE SANTA MARTA COOTEET
NIT. 819.004.349-4
R/L MARIA ALEGRINA BERACASA THERAN
C. C. No. 57.402.477 de Fundacion.
DIR: CALLE 29 A 14 76 BAVARIA PLAZA 501, Santa Marta, Magdalena

REFERENCIA: ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA PROPUESTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° SMC-039 DE 2026.

Nos permitimos informarle que luego de haber agotado el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, evaluados y publicados los términos y condiciones de la propuesta presentada, sin que a la fecha se haya presentado observación alguna, en consecuencia y con fundamento a la invitación pública, SU OFERTA FUE ACEPTADA. Por lo anterior, ratificamos dichas condiciones, así:

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN MARTIN – CESAR NIT: 892.301.093-3
PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA No: SMC-039-2026
OFERENTE	COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESCOLAR EMPRESARIAL Y TURÍSTICO DE SANTA MARTA COOTEET
DIRECCION	CALLE 29 A 14 76 BAVARIA PLAZA 501, Santa Marta, Magdalena
TELEFONO	3174702630
OBJETO	“PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE LOGISTICO PARA LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES A LLEVARSE A CABO EN LA VIGENCIA 2026.”
VALOR	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)
FORMA DE	EL MUNICIPIO determinó realizar el pago de la ejecución del

PAGO	objeto, así: Un solo pago final previa ejecución del contrato y aceptación del supervisor del mismo. Lo anterior, a satisfacción del supervisor, acreditación del cumplimiento de las obligaciones y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social integral. **Notas:** 1. **EL CONTRATISTA** para el pago deberá presentar: **a.** Cuenta de cobro. **b.** Factura cambiaria de compraventa si es del caso. **c.** Acta de supervisión y de pago. **d.** Constancia de pago a los regímenes de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, parafiscales, y demás documentos que sean requeridos para el pago. **e.** Informe de actividades. 2. Cada pago se llevará a cabo dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la aprobación de la cuenta de cobro por parte de la Secretaría de Hacienda y Tesoro Público.
PLAZO	Seis (06) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.009.07 GASTOS ELECTORALES
CDP	0511-7 del 11 de mayo de 2026
GARANTIAS:	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015. “ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes". Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos: 1- EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía, que debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, cuyas pólizas o certificaciones matrices estén debidamente aprobadas por la superintendencia financiera, la cual debe contener los siguientes amparos:

	A) CUMPLIMIENTO: El valor del amparo de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, el cual será del diez (10) por ciento del valor total del mismo y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. PARAGRAFO- como asegurado y beneficiario deberá figurar el Municipio de San Martin, Cesar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con el objeto contractual, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1	**TRANSPORTE REGISTRADURIA**				
1.1	TRANSPORTE PLIEGOS ELECTORALES PARA LA REGISTRADURIA NACIONAL HACIA VALLEDUPAR IDA Y VUELTA (2 CAJAS Y UNA PERSONA) (2 DIAS) INCLUIDO CONDUCTOR	GL	1	$ 1.900.000,00	$ 1.900.000,00
1.2	CAMIONETA DOBLE CABINA POR 4 DIAS POR MOTIVO DE DESPLAZAMIENTO A CORREGIMIENTOS, CENTROS DE VOTACION ETC (INCLUIDO CONDUCTOR)	GL	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
2	**TRANSPORTE JURADOS DELEGADOS Y FUNCIONARIOS**				
2.1	TRANSPORTE IDA Y VUELTA DELEGADOS Y JURADOS RUTA 1 - SANMARTÍN-AGUAS BLANCAS-SAN MARTÍN 32 CUPOS (INCLUYE CONDUCTOR Y ALIMENTACION) Y TIEMPOS MUERTOS DE ESPERA	GL	1	$ 2.100.000,00	$ 2.100.000,00
2.2	TRANSPORTE IDA Y VUELTA DELEGADOS Y JURADOS RUTA 2 SAN MARTIN-CUATRO BOCAS-SAN MARTIN 16 CUPOS (INCLUYE CONDUCTOR Y ALIMENTACION) Y TIEMPOS MUERTOS DE ESPERA	GL	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
2.3	TRANSPORTE IDA Y VUELTA DELEGADOS Y JURADOS RUTA 3 - SAN MARTIN -LA CURVA-SAN MARTIN 32 CUPOS (INCLUYE CONDUCTOR Y ALIMENTACION) Y TIEMPOS MUERTOS DE ESPERA	GL	1	$ 2.100.000,00	$ 2.100.000,00
2.4	TRANSPORTE IDA Y VUELTA DELEGADOS Y JURADOS RUTA 4 SAN MARTÍN-LOS BAGRES- SAN MARTÍN 16 CUPOS (INCLUYE CONDUCTOR Y ALIMENTACION) Y TIEMPOS MUERTOS DE ESPERA	GL	1	$ 1.700.000,00	$ 1.700.000,00
2.5	TRANSPORTE IDA Y VUELTA DELEGADOS Y JURADOS RUTA 5 SAN MARTIN-MINAS-SAN MARTIN (16 PERSONAS) (INCLUYE CONDUCTOR Y ALIMENTACION) Y TIEMPOS MUERTOS DE ESPERA	GL	1	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
2.6	TRANSPORTE IDA Y VUELTA DELEGADOS Y JURADOS RUTA 5 SAN MARTIN-PITA LIMON-SAN MARTIN (16 PERSONAS) (INCLUYE CONDUCTOR Y ALIMENTACION) Y TIEMPOS MUERTOS DE ESPERA	GL	1	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00

2.7	TRANSPORTE IDA Y VUELTA DELEGADOS Y JURADOS RUTA 5 SAN MARTIN-PUERTO OCULTO-SAN MARTIN (16 PERSONAS) (INCLUYE CONDUCTOR Y ALIMENTACION) Y TIEMPOS MUERTOS DE ESPERA	GL	1	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
2.8	TRANSPORTE IDA Y VUELTA DELEGADOS Y JURADOS RUTA 5 SAN MARTIN-SAN JOSE-SAN MARTIN (16 PERSONAS) (INCLUYE CONDUCTOR Y ALIMENTACION) Y TIEMPOS MUERTOS DE ESPERA	GL	1	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
2.9	TRANSPORTE IDA Y VUELTA DELEGADOS Y JURADOS RUTA 5 SAN MARTIN-TERRAPLEN-SAN MARTIN (16 PERSONAS) (INCLUYE CONDUCTOR Y ALIMENTACION) Y TIEMPOS MUERTOS DE ESPERA	GL	1	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
2.10	TRANSPORTE IDA Y VUELTA DELEGADOS Y JURADOS RUTA 5 SAN MARTIN-TORCOROMA-SAN MARTIN (16 PERSONAS) (INCLUYE CONDUCTOR Y ALIMENTACION) Y TIEMPOS MUERTOS DE ESPERA	GL	1	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
	SUBTOTAL				**$20.000.000,00**

Esta comunicación constituye la aceptación expresa e incondicional, que junto con la invitación pública y la oferta conformará para todos los efectos legales el contrato, con base en cual se realizará el respectivo registró presupuestal. Con la publicación de Aceptación de la oferta en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma.

Se le comunica al oferente que el supervisor del presente contrato, quien vigilará la ejecución del objeto del proceso en mención es **JORGE MARIO RODRIGUEZ LAMUS, SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL**, Supervisora, quien para todos los fines relacionados con el proceso podrá ser ubicado en las instalaciones del Palacio Municipal – Secretaría de Gestión Social Municipal.

Que, la ley 80 de 1993 establece las obligaciones de dirección general y la responsabilidad de las entidades estatales en sus funciones de vigilancia y control, numeral 1 artículo 14. El supervisor ejercerá las siguientes funciones:

1. El seguimiento, control, verificación y vigilancia de la ejecución y cumplimiento del objeto las obligaciones derivadas del presente contrato.
2. Formular por escrito las recomendaciones tendientes a la debida ejecución del contrato e informar cualquier anomalía, incumplimiento o conflicto que se presente.
3. Asegurarse que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato.
4. Proyectar la respectiva acta de liquidación del presente contrato, colocar su visto bueno.

5. Las demás inherentes a la función que, respecto a cada parte, le competen en virtud del objeto del presente contrato, con sujeción a la Constitución Política, la Ley y el Reglamento.

Al comunicado se le hará entrega de una copia de la presente decisión y se le advierte que contra la decisión no procede recurso alguno de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993.

YAN NAVARRO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL

ELABORO: KAMILA ANDREA DURAN BAYONA
REVISO: JAIME ELIECER MIRANDA TORRES
ARCHIVO: CARRETA DEL CONTRATO